



CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES A LA LICITACIÓN 17/2014: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	1/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
RECTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Criterios de solvencia: garantía de calidad y gestión medioambiental
CONTENIDO	<p>Flexibilizar la redacción de las cláusulas 8.5 y 8.6 del PCA y flexibilizar las exigencias de documentación a aportar establecidas en las cláusulas A.6 y A.7:</p> <p><i>“8.5 Cumplimiento de las normas de garantía de calidad.</i></p> <p><i>Los licitadores, por sí mismos o a través de otras empresas de acuerdo con el artículo 63 del TRLCSP, deberán acreditar que cuentan con un mecanismo de control de calidad aplicable a la prestación del Servicio objeto del Acuerdo Marco.”</i></p> <p><i>“8.6 Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.</i></p> <p><i>Los licitadores deberán contar con un sistema de gestión medioambiental para la prestación del Servicio objeto del Acuerdo Marco”.</i></p> <p><i>“A.6. Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de garantía de calidad</i></p> <p><i>Los licitadores acreditarán los sistemas de gestión de calidad, aplicables a la prestación del Servicio objeto del Acuerdo marco, aportando una memoria descriptiva de tales mecanismos o procedimientos. En caso de que la empresa cuente con certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple determinadas normas de garantía de calidad, basadas en las normas europeas o internacionales en la materia, la presentación de dichos certificados, en vigor, será suficiente para entender cumplido este requisito de solvencia.</i></p>



	<p>A.7. <i>Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de gestión medioambiental</i></p> <p><i>Los licitadores acreditarán los sistemas de gestión medioambiental mediante la presentación de una memoria en la que consten las medidas y procedimientos de gestión medioambiental con que cuente la empresa. En caso de que la empresa cuente con certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple determinadas normas de gestión medioambiental, basadas en las normas europeas o internacionales en la materia, la presentación de dichos certificados, en vigor, será suficiente para entender cumplido este requisito de solvencia”</i></p> <p>Esta rectificación ya se recoge en el pliego de cláusulas administrativas publicado.</p>
--	--



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	2/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
RECTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Error material en clausula 10.1 (página 17)
CONTENIDO	<p>El párrafo en el que dice: <i>“El importe de la oferta incluirá el precio correspondiente a la prestación de los dos servicios objeto del Acuerdo Marco, sin perjuicio de que la Entidad Local pueda solicitar posteriormente en su Documento de Invitación al adjudicatario la prestación de un solo servicio o ambos de manera conjunta”</i></p> <p>Debe ser sustituido por un párrafo que diga:</p> <p><i>“El importe de la oferta incluirá el precio correspondiente a la prestación del servicio objeto del Acuerdo Marco, que corresponderá con un porcentaje de la recaudación efectiva obtenida por la entidad local.”</i></p> <p>Esta rectificación ya se recoge en el pliego de cláusulas administrativas publicado.</p>



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	3/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
PREGUNTA	<ol style="list-style-type: none">1. Se solicita aclaración sobre a qué costas de procedimiento se refiere el término “costas del procedimiento ejecutivo” a que hace referencia el PPT. ¿Cuáles son los gastos que se entienden reconducibles a este concepto de “costas”?2. Se solicita aclaración sobre qué se entiende por recaudación efectiva en el PCAP. Si acaso debe entenderse el total ingreso efectuado en período ejecutivo por el obligado al pago o, a sensu contrario, debe entenderse el ingreso efectuado una vez descontado el importe de las costas del procedimiento en cuyo seno se han generado.
CONTESTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Costas del procedimiento hace referencia a todos los gastos que se generen en el procedimiento de ejecución tanto judiciales como extrajudiciales (gastos de abogado y procurador, gastos de registros, tales como emisión de certificaciones, y cualesquiera otros que puedan surgir en el curso de dicho procedimiento.2. Recaudación efectiva es la cantidad neta que se ingresa en la cuenta de la Entidad Local por parte del obligado tributario. Las costas que se generan en el procedimiento no pueden deducirse del importe de la recaudación efectiva sino que han de ser soportadas por el adjudicatario con cargo a su porcentaje de retribución



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	4/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
PREGUNTA	Se solicita clarificación de la fórmula de valoración incluida en el apartado 11.2 del PCA
CONTESTACIÓN	<p>La interpretación de la fórmula es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Omáx.: se refiere a la mayor de las ofertas presentadas. Esto es, aquella oferta que presente el porcentaje de retribución más alto de todas las ofertas presentadas, sin superar el límite del 30%.• Oi: se refiere al porcentaje de retribución ofertado por el licitador y que es objeto de valoración.• Omin.: se refiere a la mejor de las ofertas presentadas, o lo que es lo mismo a la que presente el porcentaje de retribución más bajo de todas las ofertas presentadas. <p>La definición de Oi ya se recoge en el pliego de cláusulas administrativas publicado</p>



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	5/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
PREGUNTA	Se solicita clarificación sobre el Anexo I del PCA DIVISIÓN DE LOS LOTES POR ZONAS GEOGRÁFICAS en relación con las cifras contenidas en el mismo.
CONTESTACIÓN	<p>En relación con la información contenida en el anexo I del PCA DIVISIÓN DE LOS LOTES POR ZONAS GEOGRÁFICAS, el total de población asignada a cada lote y que sirve de base para su ponderación no corresponde con la población real sino con la población de cada una de las Entidades Locales asociadas a la FEMP y agrupadas por CCAA.</p> <p>Por tanto, se incluye la población que representan cada uno de los Ayuntamientos asociados y la que representan las Entidades Supramunicipales (Diputaciones Provinciales , Cabildos y Consells Insulares), que representan los potenciales clientes de los adjudicatarios, produciendo que el número de total de habitante aumente respecto al real.</p> <p>No obstante, los porcentajes que se deducen de este cálculo no cambian significativamente respecto a los que saldrían si se tomase en consideración únicamente la población real de cada zona.</p>



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	6/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
PREGUNTA	<p>1. En el pliego, apartado 2.1 indican: c) Clasificación, archivo custodia y conservación de los expedientes hasta finalizar el contrato. Todo ello, con el compromiso expreso del adjudicatario de cumplir las prescripciones de la normativa de aplicación en materia de Protección de Datos y garantizar la seguridad de la información. <u>¿Qué volumen de expedientes se prevé?</u></p> <p>2. Y en el apartado d) Análisis y comprobación de posibles errores e insuficiencias de datos, sirviéndose para ello de consultas efectuadas en el padrón de habitantes del municipio, a fin de averiguar los datos de deudores. <u>¿El adjudicatario tendrá acceso manual para consulta (no una integración automática del sistema de apoyo a la gestión) a los sistemas de Padrón de cada uno de los ayuntamientos?</u></p> <p>3. En el apartado 2.1 f) Entregar en los tres días hábiles siguientes a su grabación o incorporación al programa de gestión de deudas de derecho público las notificaciones al organismo encargado de practicarlas por método debidamente homologado.</p> <p><u>En el caso de que las notificaciones sean por vía telemática ¿qué sistema de notificación se debe utilizar? ¿Se admite Notificación por Comparecencia? Se indica que se enviarán las notificaciones al organismo encargado de realizarlas, en el caso de que sean telemáticas ¿todos los organismos tendrán el mismo sistema de notificación? Si es el del MINHAP ¿se accede a través de la red SARA?</u></p> <p>4. En el Apartado 2.1 n) Los originales de las comunicaciones y el resto de documentación presentada se conservarán en las dependencias municipales. Así mismo, la adjudicataria remitirá los acuses de recibo originales a las dependencias municipales. <u>¿Y en el caso de que sea documentación en formato electrónico?</u></p> <p>5. En el Apartado 2.1 p) Elaborar y, en su caso, cursar los trámites precisos para, en cumplimiento de los actos de gestión recaudatoria dictados por el funcionario competente, llevar a cabo el embargo de bienes y derechos del deudor que permita la realización por el procedimiento administrativo de apremio de sus débitos a la Hacienda Local, incluidas las fases de averiguación del patrimonio susceptibles de dicha práctica, los de levantamiento de embargo, en su caso y de cumplimentación de las</p>

	<p>correspondientes diligencias de embargo. En definitiva, las actuaciones necesarias para el cobro.</p> <p><u>Entendemos, al igual que con el sistema de Padrón, que el adjudicatario tendrá acceso manual a los sistemas en los que consultar esta información. ¿Es así?</u></p> <p>6. En el apartado 2.1 t) Los deudores realizarán los ingresos en las cuentas restringidas abiertas por el órgano competente de la Entidad Local en las correspondientes entidades financieras colaboradoras. <u>Se solicita al inicio del PPT un portal con pago telemático. Si los pagos se realizan de forma telemática ¿en qué entidad financiera colaboradora se realizan? Si es así ¿hay que incluir tantas pasarelas de pago diferentes como entidades colaboradoras diferentes existan?</u></p> <p>7. Para el uso de sistemas como @firma <u>¿se utilizarán los servicios del MINHAP a través de la red SARA?</u></p> <p>8. Se indica que el órgano competente de la Entidad Local facilitará al contratista información sobre los ingresos efectuados <u>¿en qué formato se remitirá esta información? ¿Cuadernos normalizados de la CECA?</u></p> <p>9. En el apartado 2.2 de recursos materiales se indica que se deberá garantizar la interoperabilidad con los sistemas municipales. <u>¿Y si éstos no tienen mecanismos de integración? ¿Entra dentro del alcance del proyecto la provisión de servicios web/conectores de estos sistemas?</u></p> <p>10. En el punto 2.1 Apartado K. se indica que la Atención al ciudadano por la Empresa Adjudicataria, se realizará personalmente al menos un día por semana de 8 a 15 horas. <u>¿Entendemos que el técnico de la Empresa Adjudicataria se desplaza al municipio en cuestión y tendrá a su disposición para el desempeño de sus funciones un lugar y puesto de trabajo donde poder atender?</u></p> <p>11. Punto 2.1 Apartado M. Se indica, emitir, una vez vencido el periodo voluntario de pago, los listados comprensivos de los obligados al pago de los créditos de derecho público, no satisfechos. <u>¿Esta tarea se puede automatizar? ¿será en colaboración directa con cada una de las Tesorerías Municipales?</u></p> <p>12. En el anexo a los PADP en cuanto al volumen de habitantes por cada lote, aparece para el caso del Lote 4 Sur, un total de 16.875.410, sin embargo según el Registro de Entidades Locales de Enero 2013 el total de habitantes para esas mismas provincias y ciudades autónomas ofrece un total de 8.537.000. <u>¿puede ser que la cifra declarada en los pliegos sea el total de las obligaciones de pagos en voluntaria?</u></p>
--	--



CONTESTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Dependerá de los contratos basados que se le adjudiquen. No podemos estimar un volumen porque depende de varios factores como las entidades locales adheridas y los contratos basados que gane cada licitador2. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen3. Se debe utilizar cualquier sistema que deje constancia fehaciente de su entrega y recepción así como de su contenido. Los sistemas dependerán de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen4. En todo caso, deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación relevante de las comunicaciones con los deudores, ya sea en formato electrónico o en papel.5. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen6. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen7. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen8. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen9. El PCA prevé en su apartado 17.1 que “Si la entidad local que fuera a realizar un contrato basado necesitara una solución informática adaptada a los sistemas de gestión tributaria de que ya disponga dicha entidad local por resultar ésta incompatible con la solución informática ofertada por los licitadores, esta nueva solución informática o la adaptación que proceda tendrá el carácter de prestación accesorio y, en consecuencia, deberá ofertarse de forma independiente en el proceso de licitación del Contrato Basado. Si la Entidad Local solicitara esta prestación accesorio, los adjudicatarios tendrán derecho a realizar, al margen de la oferta básica, una oferta adicional por la ejecución de las prestaciones accesorias que se requieran. No obstante, esta oferta adicional no podrá suponer una retribución adicional mayor que un 30% del porcentaje ofertado por cada licitador en el contrato basado sobre el importe efectivamente recaudado.”10. Entendemos que es así pero, en todo caso, dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen11. Dependerá de cada uno de los Ayuntamientos contratantes de los contratos basados que se le adjudiquen
---------------------	---



	<p>12. En relación con la información contenida en el anexo I del PCA DIVISIÓN DE LOS LOTES POR ZONAS GEOGRÁFICAS, el total de población asignada a cada lote y que sirve de base para su ponderación no corresponde con la población real sino con la población de cada una de las Entidades Locales asociadas a la FEMP y agrupadas por CCAA. Por tanto, se incluye la población que representan cada uno de los Ayuntamientos asociados y la que representan las Entidades Supramunicipales (Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares), que representan los potenciales clientes de los adjudicatarios, produciendo que el número de total de habitantes aumente respecto al real. No obstante, los porcentajes que se deducen de este cálculo no cambian significativamente respecto a los que saldrían si se tomase en consideración únicamente la población real de cada zona.</p>
--	--



LICITACIÓN	17/2014
REFERENCIA	7/2015
FECHA	3 de marzo de 2015
PREGUNTA	<p>Aclaracion sobre la clausula 7. Valor estimado del acuerdo marco. Retrivucion variable y minima</p> <p>En el supuesto de que los adjudicatarios de alguno o varios lotes que no consigan que ninguna entidad formalice un contrato basado y que en resto de lotes tampoco o que haya adhesiones en las que aplicando el 0,5% sobre la cantidad facturada el resultado no llegase a los 100.000 € de importe base, ¿ los adjudicatarios estarán obligados a pagar la correspondiente parte hasta los 100.000 € o solo el % de cada ponderacion ,¿ en caso de no recibir adjudicacion estaríamos obligados a pagar?</p>
CONTESTACIÓN	<p>La retribución mínima se aplica con independencia de la facturación realizada y en función de los criterios de ponderacion por lotes y numero de adjudicatarios establecido en el PCA.</p> <p>No obstante, en la cláusula 7ª del PCA se establece que en el seno de la Comisión de Supervisión y Control se calculará la retribución variable total anual correspondiente a la FEMP y se determinará la retribución individual proporcional que le corresponde pagar a cada uno de los adjudicatarios. En atención a dichas cantidades, si el variable generado por uno o varios de los adjudicatarios supera la retribución mínima linealmente establecida, este excedente se dedicará a compensar a lo(s) adjudicatario(s) cuyo retribución variable total no supere el mínimo inicial linealmente establecido y abonado. En cualquiera de los casos, esta compensación no afectará a la cantidad fija anual establecida como retribución mínima.</p>